

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGDN-2025-P-0488

FIJACIÓN: 19 de septiembre de 2025 a las 7:30 a.m.

DESFIJACION: 02 de octubre de 2025 a las 4:30 p.m.

En el expediente **JAB-11241** se ha proferido la **Resolución 210-10281 del 05 de septiembre de 2025** y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONFIRMAR la Resolución No. Resolución GCM No. RES-210-9558 del 21 de abril de 2025, "Por medio de la cual se declara el desistimiento de la Propuesta de contrato de Concesión Minera No. JAB-11241", por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. JAB-11241 razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente y /o electrónicamente a través del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, al señor: **NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 86062557, o en su defecto procédase a la notificación mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y siguientes del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el artículo primero de la presente Resolución **NO** procede recurso, de conformidad con el artículo 62 del decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el artículo segundo de la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los **cinco (5) días** siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AYDEE PEÑA GUTIERREZ
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES



Agencia
Nacional de Minería

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES